

Quito D.M., 1 de octubre de 2015

Oficio N° **004405**

Señora  
María Eugenia Pesántez  
**Secretaria Particular Despacho Alcaldía**  
**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

De mi consideración:

En respuesta a su Oficio N°7800 recibido hoy, me permito indicarle que el informe fue remitido ayer 30 de septiembre de 2015 y recibido a las 14h55, mediante Oficio N°4404 como consta en la copia que adjunto.

Particular que comunico para los fines correspondientes.

Atentamente,

  
Luz Elena Coloma  
**Gerente General**  
**QUITO TURISMO**

21 Veintuno

004404

462 cuatros cuatros pasante y ds



Quito, 30 de septiembre de 2015

Señor  
Santiago Albán  
**JEFE DE DESPACHO**  
**ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente

Considerando lo indicado en el Oficio No. GEN-01021-02353-15-DMGB, del 3 de agosto del 2015, en atención al análisis y criterio legal emitido por el señor Procurador Metropolitano detallado en el expediente No. 00451 del 28 de septiembre de 2015 y en cumplimiento de la normativa para el manejo y administración de bienes del sector público, a fin de iniciar el proceso para la baja de los registros contables de la Municipalidad de la Infraestructura del ala sur de las antiguas terminales del Aeropuerto Mariscal Sucre, a continuación se presentan los antecedentes y justificación del proyecto del Nuevo Centro de Convenciones de Quito.

#### 1. ANTECEDENTES.

La Ordenanza Metropolitana N° 3535 del 9 de agosto de 2004 menciona en su Art 1 "Los terrenos que pertenecen al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, ocupado actualmente por el Aeropuerto Mariscal Sucre serán destinados a un parque de la ciudad, en el que se aprovechará la infraestructura construida para un Centro de Convenciones, una vez que se ponga en servicio el nuevo Aeropuerto".

La Resolución No. A 0002 del 30 de enero de 2013, resolvió autorizar a la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico ("Quito Turismo"), a coordinar, preparar, elaborar y adoptar las medidas necesarias, conforme al ordenamiento jurídico nacional y metropolitano vigente, para la ejecución del proyecto de desarrollo del "Centro Metropolitano de Convenciones de la Ciudad de Quito".

El 1 de febrero 2013, se expide la Ordenanza Metropolitana No. 0352 expide, del Plan Especial Bicentenario para la consolidación del Parque de la Ciudad y el Redesarrollo de su Entorno Urbano. El Artículo No. 13 de esta Ordenanza refiere que:

*"El Centro de Convenciones se implementará en los edificios donde funcionan las terminales aéreas del actual Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre, sobre la base de las*

1

20 Veinte

461 cuatrocientos sesenta y uno



*determinaciones de esta ordenanza. El proyecto de adecuaciones de las edificaciones existentes será aprobado por el órgano responsable del territorio, hábitat y vivienda del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con el orgánico funcional del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. El cambio de uso y el aumento de la ocupación requerirán de la aprobación de un Proyecto Urbano Arquitectónico Especial”.*

El 12 de junio de 2013, el Directorio de Quito Turismo, aprobó el proyecto denominado “Centro Metropolitano de Convenciones de la Ciudad de Quito”, mismo que integra dos elementos: a) obras básicas: compuestas por un centro de convenciones, un recinto ferial y una arena de espectáculos; y, b) obras o servicios complementarios, que se refieren a negocios que complementen y potencien la dinámica de las áreas de eventos y espectáculos.

## 2. JUSTIFICACIÓN

La reconversión del Antiguo Aeropuerto de Quito, actual Parque Bicentenario, representa una oportunidad única para generar una nueva dinámica en esta zona de la ciudad y contribuir con el desarrollo urbano y económico de Quito.

La planificación territorial del DMQ, cataloga a la zona del Bicentenario como una nueva centralidad, con un uso primario empresarial, con miras a consolidarse como un Distrito Tecnológico y Empresarial. El corazón de esta nueva centralidad es el parque Bicentenario, que cobra vida gracias a los proyectos planificados como son:

- Estación Intermodal del Metro, que permite mejorar la movilidad y conectividad de la zona.
- El Bulevar de la Amazonas, que tiene el fin de mejorar el espacio público de la zona.
- El Nuevo Centro de Convenciones de Quito

El proyecto del Nuevo Centro de Convenciones, a más de ser uno de los proyectos claves para la dinamización de la centralidad Bicentenario, fue concebido como una estrategia para mejorar la competitividad de la capital en el segmento turismo de reuniones y negocios, brindando a la ciudad una infraestructura que permita posicionar a Quito entre los principales destinos para conferencias, eventos y convenciones de categoría regional y mundial.

19 diecinueve  
2



### Segmento turístico



Es el segmento turístico de mayor crecimiento en la última década.  
(Fuente: OMT)

### Turistas



Aproximadamente 40% de turistas de reuniones regresan al destino.  
(Fuente: OMT)

### Ingresos



El gasto de quienes participan en el turismo de reuniones es 3 - 4 veces más alto que el generado por turistas de otros productos.  
(Fuente: ICCA)

### Gasto



Tiene un gasto por visitante marcadamente más alto que el arrojado por otros (898 USD promedio de 3 días en Quito por persona). (Fuente: Estudio Quito Turismo)

### QUÉ ES?

Es un conjunto de corrientes turísticas cuyo motivo de viaje está vinculado con la realización de actividades laborales y profesionales llevadas a cabo en reuniones de negocios con diferentes propósitos y magnitudes.

El turismo de reuniones es el segmento de turismo de mayor crecimiento en la última década, representando aproximadamente el 20% de las llegadas internacionales a nivel mundial. De acuerdo con cifras de la Asociación Internacional de Congresos y Convenciones (ICCA), anualmente se realizan en todo el mundo, más de 7,500 eventos internacionales entre ferias, exposiciones, congresos y convenciones.

Las estadísticas de (ICCA), indican que durante los últimos 10 años, los eventos de turismo de reuniones, se han multiplicado por tres en América Latina, pero a pesar de ello, la región sólo capitaliza el diez por ciento del mercado global. Diversos reportes de ICCA señalan que el gasto promedio de un viajero en un evento de turismo de reuniones, es de cuatro a seis veces más que uno de sol y playa.

La ciudad de Quito apuesta al segmento de Reuniones por la importancia que este puede representar en la dinamización de la economía de la ciudad, combinando una estrategia de mejoramiento de su capacidad instalada para eventos, con actividades de promoción y mercadeo. Realizando un análisis del impacto del turismo de reuniones en la economía de la ciudad, tenemos que solo en el año 2012 los eventos internacionales receptados tuvieron un impacto de US\$ 12.123.000

18 dieciocho

459 cuatrosientos cincuenta y nueve.

EVENTOS INTERNACIONALES 2012	Cantidad	Promedio de participantes	Gasto Promedio *	Ingreso total
	27	500	\$898,00	\$12.123.000,00

\*Fuente: Estudio Turismo de reuniones Quito Turismo, 2012.

Dentro de las estrategias promocionales de la ciudad en este segmento está el establecimiento del "Comité MICE" que integra entidades del sector público y privado para definición de lineamientos y acciones conjuntas. Así también, se promociona a Quito a nivel nacional e internacional en ferias especializadas, de igual manera se realiza gestión con asociaciones de profesionales para la atracción y postulación de eventos internacionales.

Muchos eventos internacionales exigen que exista un centro de convenciones con facilidades de espacio, acústica y tecnología. Entre estos eventos se destacan: congreso mundial de veterinarios (3.000 personas), congreso de urología (3.600 personas), congreso internacional de parteras (3.100 personas), congreso latinoamericano de pediatría (3.400 personas), congreso mundial de estadísticas (2.000 personas).

Otras ciudades han apostado por este segmento construyendo sus propios centros de convenciones, por ejemplo la ciudad de Bogotá, Panamá y Lima cuentan con nuevas infraestructuras para eventos, incrementando así la capacidad instalada de la ciudad.

### 3. OBJETIVOS DEL PROYECTO



- Disponer de un 6% de la cuota de mercado de América Latina al 2022 en el mercado de congresos y convenciones

17 diecisiete



- Contar con una infraestructura de primer nivel que le permita a Quito competir a nivel regional e internacional
- Apoyar el desarrollo una nueva centralidad urbana: Parque Bicentenario

#### 4. UBICACIÓN DEL PROYECTO



El complejo del Nuevo Centro de Convenciones será levantado en 11,4 hectáreas del parque Bicentenario, en donde 3 hectáreas serán destinadas a la edificación para convenciones y ferias, y 8,4 hectáreas al desarrollo de negocios complementarios.

Esta concepción busca generar no solo un flujo de turistas internacionales a la zona, sino establecer también un espacio de uso cotidiano de los ciudadanos, en donde los quiteños puedan disfrutar de distintas actividades, acompañados de espacios públicos que consoliden el dinamismo del parque. Constituyéndose así como un motor para el desarrollo de esta nueva centralidad.

#### 5. REQUERIMIENTOS INFRAESTRUCTURA NUEVO CENTRO DE CONVENCIONES DE QUITO

La infraestructura del Centro de Convenciones de Quito reúne:

16 dieciséis  
5





El área para convenciones y congresos deberá contemplar al menos cuatro elementos:

- Un Salón principal con capacidad de 4.000 personas
- Un salón con capacidad para 500 personas sentadas
- Un auditorio con capacidad para 500 persona sentadas
- 25 salas de trabajo con capacidad para 50 personas cada una

El área para ferias debe contemplar un área de 7.500 m<sup>2</sup>, con al menos 8 metros de altura, y con la capacidad de conectar con la zona exterior del edificio a fin de ampliar el área útil para ferias en caso de ser requerido

Tanto los espacios de convenciones y congresos, como el espacio de ferias, deben disponer de capacidades de reconversión.

Como áreas de apoyo se establecen los siguientes requisitos mínimos:

- Espacio para servicio de alimentos y bebidas para eventos
- Al menos 1 punto de información
- Infraestructura para personas con capacidades limitadas
- Señalética bilingüe y Floor Plan
- Señalética para personas con capacidades limitadas
- Oficinas para personal administrativo
- Enfermería /primeros auxilios
- Espacio de montaje y desmontaje de carga
- Bodegas de acuerdo a capacidad del espacio

El número de plazas de estacionamiento deben ser acordes a lo establecido en las Ordenanzas Metropolitanas vigentes.

## 6. LEGADO AECON & ADC- NUEVO CENTRO DE CONVENCIONES DE QUITO



Con fecha 10 de julio de 2015, las empresas AECON & ADC remiten una carta al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito expresando su voluntad de generar un proyecto legado como una contribución para apoyar a los ciudadanos de Quito, en iniciativas sociales y culturales, y como una iniciativa de responsabilidad social corporativa.

En el referido documento AECON & ADC indica que el legado será una donación de quince millones de dólares para financiar el Nuevo Centro de Convenciones, ubicado en el Parque Bicentenario.

Con fecha 15 de julio del 2015, mediante el oficio No. PRES-195-2015, la Corporación Quiport S.A remite esta información al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, con copia a Quito Turismo.

Con fecha 16 de julio del 2015, el Secretario de Desarrollo Productivo y Competitividad realiza la presentación de este proyecto al Concejo Metropolitano, una vez que el 13 de julio se generó una rueda de prensa en la que el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito anunció la generación de este proyecto a través del mecanismo propuesto por AECON & ADC.

## 7. ETAPAS DE DESARROLLO PROYECTO NUEVO CENTRO DE CONVENCIONES DE QUITO

La Ordenanza Metropolitana No. 0352 sobre el Plan Especial Bicentenario para la consolidación del Parque de la Ciudad y el Redesarrollo de su Entorno Urbano, indica en su Artículo No. 13:

*"El Centro de Convenciones se implementará en los edificios donde funcionan las terminales aéreas del actual Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre, sobre la base de las determinaciones de esta ordenanza. El proyecto de adecuaciones de las edificaciones existentes será aprobado por el órgano responsable del territorio, hábitat y vivienda del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con el orgánico funcional del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. El cambio de uso y el aumento de la ocupación requerirán de la aprobación de un Proyecto Urbano Arquitectónico Especial".*

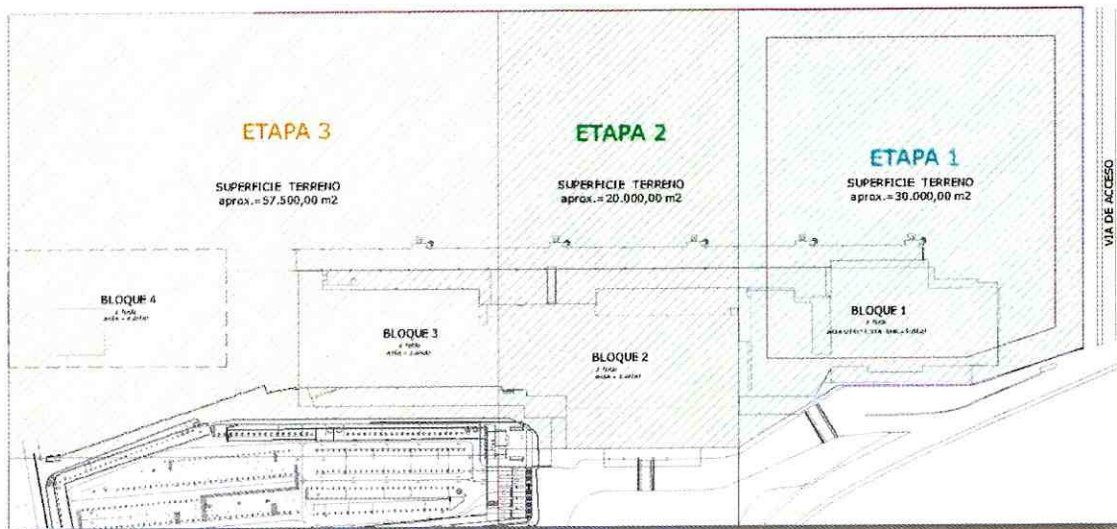
Desde mayo del 2013 Quito Turismo ha operado en el Centro de Eventos Bicentenario, para lo cual ha adaptado las antiguas terminales aéreas del Antiguo Aeropuerto Mariscal Sucre, sin que esto conlleve un cambio en el diseño arquitectónico de estas edificaciones.





El proyecto "Centro de Metropolitano de Convenciones de la Ciudad de Quito", aprobado por Directorio de Quito Turismo el 12 de julio del 2013, representa un complejo de edificaciones que a más de contemplar espacios para eventos incluye negocios complementarios que lo consolidan como un proyecto que aporta al desarrollo de la Centralidad Bicentenario. Este proyecto integral demanda un cambio y aumento de la ocupación de suelo, lo que implica que de acuerdo con el artículo No. 13 de la Ordenanza Metropolitana No. 0352, es necesaria la aprobación de una Proyecto Urbano Arquitectónico Especial (PUAE).

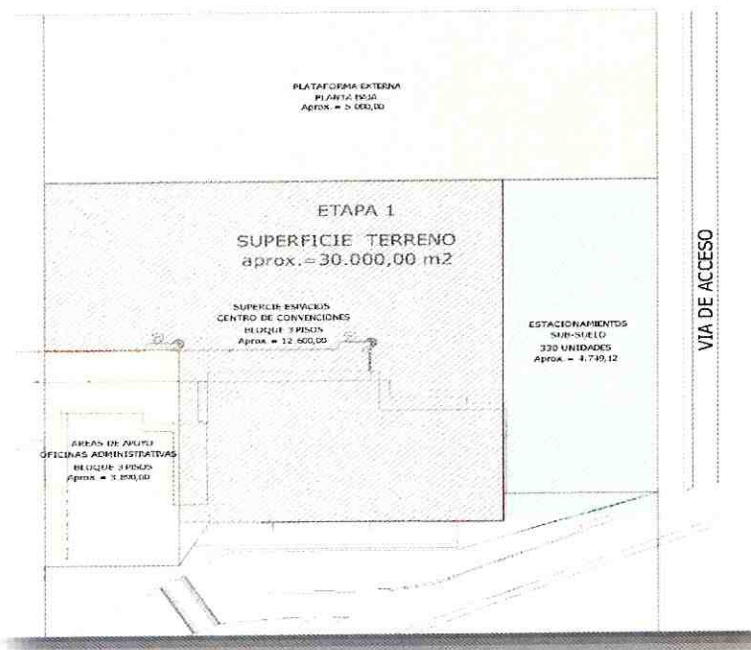
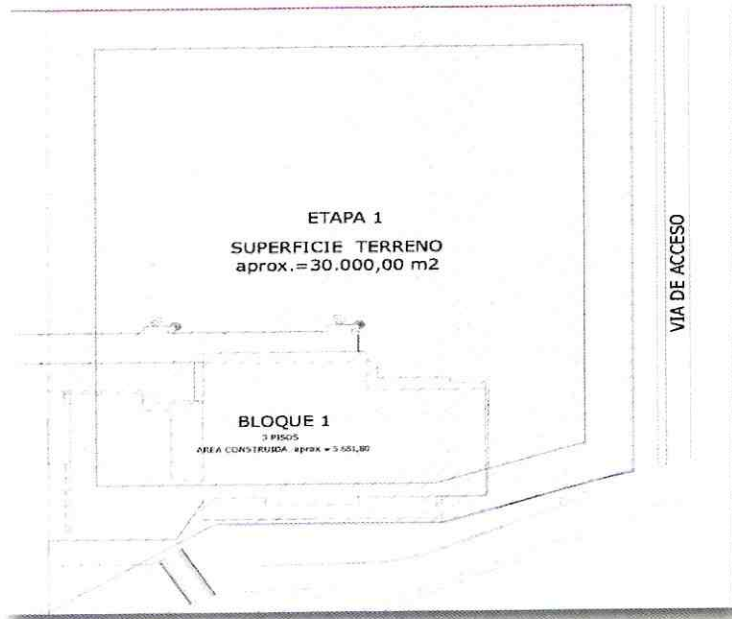
EL desarrollo del PUAE será dividido en dos fases, con tres etapas, la primera fase está integrada por la etapa 1 mientras que la segunda fase incluye las etapas 2 y 3, la distribución de las mismas en el predio de 11,4 hectáreas es la referida a continuación:



**Primera fase- Etapa 1:** levantamiento y consolidación de la infraestructura del Nuevo Centro de Convenciones de Quito, cuyo detalle se encuentra referido en el numeral 5 del presente informe. Considerando que la obra demanda alrededor de 24.000 metros cuadrados, se ha estipulado que la implantación de esta primera fase sea generada en tres hectáreas ubicadas en el ala sur del terreno.



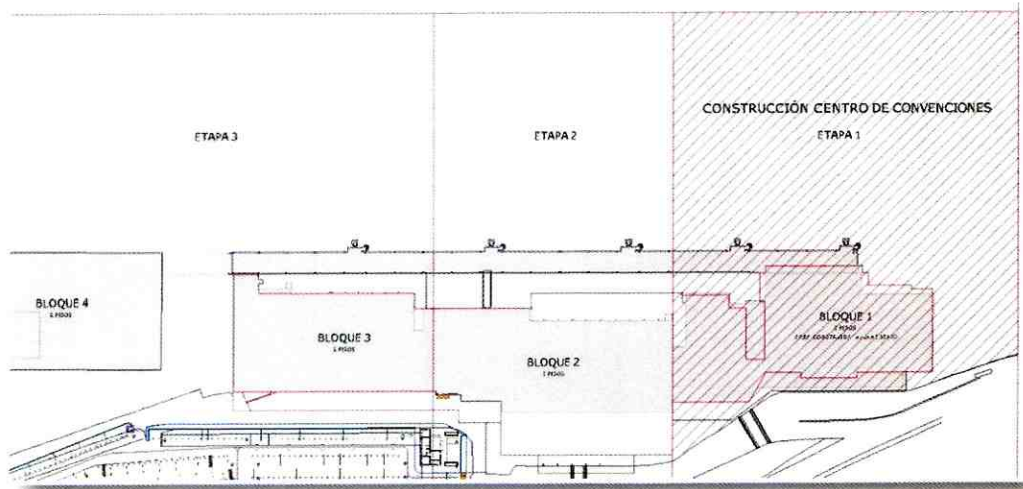
454 cuarenta y cinco mil cuatrocientos y cuatro



La implementación de esta primera etapa demanda el derrocamiento del edificio de la Ex terminal aérea nacional del AIMS, lo que implica su aprobación por parte del Concejo Metropolitano:

*12 doce*





**Segunda fase- Etapa 2 y 3:** la etapa 2 plantea crear un nexo entre el Centro de Convenciones, el Parque Bicentenario y las Obras Complementarias, previsto de los siguientes espacios: galería abierta múltiple, jardinerías y caminería. Aclarando que la edificación original del antiguo aeropuerto donde están ubicados los murales patrimoniales y la primera torre de control no serán afectados. Mientras que la etapa 3 contempla la construcción de Obras Complementarias de apoyo al Centro de Convenciones para el fomento al Turismo de Negocios, y consolidación de un espacio de uso cotidiano para la consolidación de la Centralidad Bicentenario como son: negocios de alimentos y bebidas, alojamiento, comercios al por menor, actividades deportivas y culturales, otros servicios turísticos.

Esta concepción busca generar no solo un flujo de turistas internacionales a la zona, sino establecer también un espacio de uso cotidiano de los ciudadanos, en donde los quiteños puedan disfrutar de distintas actividades, acompañados de espacios públicos que consoliden el dinamismo del parque.

*11 Once*







Adjunto al presente documento se encuentran los avances del Proyecto Urbano Arquitectónico Especial del complejo del Nuevo Centro de Convenciones de Quito, mismo que integra el Plan Masa de la primera y segunda etapa. Dentro de este proyecto la infraestructura a ser reciclada es la del primer terminal aéreo considerando su valor simbólico e histórico para la ciudad.

#### **8. PLAZOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO NUEVO CENTRO DE CONVENCIONES DE QUITO**

Durante la sesión de Directorio de Quito Turismo realizado el 7 de agosto del 2015, fueron presentadas y aprobadas la hoja de ruta para la ejecución de la primera fase del proyecto del Nuevo Centro de Convenciones de Quito, mismo que implica la construcción de la infraestructura que integra espacios para convenciones y ferias referidas en el numeral No.5 del presente informe, y que será implantado en tres hectáreas del ala sur del predio de las 11,4 hectáreas.

La hoja de ruta incluye tres procesos a desarrollarse de forma paralela:

- Desarrollo de Proyecto Urbano Arquitectónico Especial
- Aprobación para derrocamiento ala sur antigua terminales de aeropuerto
- Firma de convenio entre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y Donante

A continuación se presentan los plazos establecidos para cada uno de estos procesos:

10 diez



451 cuatrecientos cincuenta y uno



PROCESO	ACTIVIDAD	FECHA DE FINALIZACIÓN
DESARROLLO DE PROYECTO URBANO ARQUITECTÓNICO ESPECIAL	Taller para presentación de primer borrador de PUAE	5 de agosto
	Finalización de levantamiento y consolidación de información PUAE	principios de septiembre
	Ingreso de carpeta PUAE a Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda/ Presentación a Mesa Técnica	Mediados de septiembre
	Informes técnicos Secretarías	finales de septiembre
	Presentación PUAE al Concejo Metropolitano	Inicios Octubre
	Aprobación de PUAE	Finales de Octubre

PROCESO	ACTIVIDAD	FECHA DE FINALIZACIÓN
APROBACIÓN PARA DERROCAMIENTO ALA SUR ANTIGUA TERMINALES DE AEROPUERTO	Solicitud de procedimiento a Administración General	22 de julio
	Dirección General remite procedimiento	4 de agosto
	Levantamiento de informes para remitir a Administración General	Mediados de agosto
	Desarrollo de informes por parte de Administración General	Finales de agosto
	Informe de Procuraduría	
	Ingreso de documentación a trámite en el Concejo Metropolitano	principios de septiembre
	Aprobación Resolución de Concejo	Mediados de septiembre
Inicio de Obras	Finales de septiembre	

9 nueve  
12

PROCESO	ACTIVIDAD	FECHA DE FINALIZACIÓN
<b>FIRMA DE CONVENIO ENTRE MDMQ Y DONANTE</b>	Remitir a SDPC Informe jurídico, técnico y financiero de Quito Turismo	30 de julio
	Desarrollo de informes por parte de SDPC, mismos que serán remitidos a Administración General	Principios de agosto
	Desarrollo de informes por parte de la Administración General, mismos que serán remitidos a Procuraduría	Mediados de agosto
	Desarrollo de Convenio por parte de Procuraduría	Finales de agosto
	Firma de Convenio entre MDMQ y donante	Principios de septiembre

## 9. CONCLUSIONES

En consideración de los antecedentes expuestos y tomando en cuenta el cumplimiento de los requisitos que constan en la normativa aplicable para el manejo y administración de bienes del sector público (ref. art. 82 del Reglamento General de Bienes del Sector Público), adjunto le remito los documentos correspondientes a fin de continuar con el trámite para iniciar el proceso de baja en los registros contables de la Municipalidad, y derrocamiento de la infraestructura del ala sur de las antiguas terminales del aeropuerto Mariscal Sucre, esto es, el antiguo terminal nacional, área en la cual se construirá la infraestructura del Nuevo Centro de Convenciones de Quito.

- Resolución Administrativa No. A002
- Oficio entregado por AECON & ADC el 10 de julio del 2015
- Primer informe PUAE del proyecto

8 ocho



449 cuatrosientos cuarenta y nueve.



- Informe que incluye: descripción general de bienes existentes e inventario de componentes del bloque a ser derrocado
- Fichas catastrales

Atentamente,

  
Luz Elena Coloma  
**GERENTE GENERAL**  
**QUITO TURISMO**

ACCIÓN	NOMBRE	SUMILLA
Elaborado por:	Alejandra Salazar	AS

C.C: Camila Lanusse- Secretaria de Desarrollo Productivo y Competitividad (E)

7 Siete



Administración  
GeneralDirección Metropolitana de  
Gestión de Bienes InmueblesOficio No GEN-01284 - 02874-15-DMGBI  
Quito, 2 de octubre de 2015

Señora.  
María Eugenia Pesantes.  
**SECRETARIA PARTICULAR**  
**DESPACHO ALCALDÍA**  
Presente.-

De mi consideración:

En atención al oficio No. 7800 del 30 de septiembre de 2015, mediante el cual solicita el informe técnico del derrocamiento de las infraestructuras implantadas en el Ex Aeropuerto de Quito, donde se construirá "Centro de Convenciones Quito". Al respecto informo lo siguiente:

Con oficio No.02872-15-DMGBI del 30 de septiembre de 2015, se remitió a la Administración General el informe técnico para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Instructivo que Regula los Procedimientos Administrativos para la Disposición Final y Derrocamiento de las Infraestructuras de propiedad del Municipio Metropolitano de Quito, ubicado en el Ex Aeropuerto Mariscal Sucre.

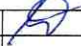
Por lo expuesto, **remito copia del informe técnico favorable de la DMGBI**, para que se proceda con el derrocamiento de las áreas consideradas en el Informe de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda encargados del peritaje, ubicadas dentro de las 11.4 hectáreas donde se construirá el Centro de Convenciones Quito, para que se continúe con los trámites correspondientes y aprobación por parte del Concejo Metropolitano de Quito.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente.

  
Esteban Loayza Sevilla.  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN**  
**DE BIENES INMUEBLES**

Adjunto documentación en 447 fojas útiles..

Elaborado Por:	Arq. Nancy Alvear H.	
GDOC No.		
Fecha:	02-10-2015	

6 doc-2015-163163

35 treinta y cinco

## DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES

### INFORME TÉCNICO

#### PROYECTO DE DESARROLLO DEL CENTRO DE CONVENCIONES QUITO, A IMPLEMENTARSE EN EL ÁREA DE TERRENO DE 11,4 HECTÁREAS ESPECIFICADA EN EL ARTÍCULO 3 DE LA RESOLUCIÓN DEL CONCEJO METROPOLITANO NO. C 408 DE 31 DE JULIO DE 2012.

**1.-OBJETIVO.-** Determinar el uso y disposición final de las infraestructuras del Ex Aeropuerto, con el fin de adoptar las medidas necesarias conforme el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano vigentes, para la ejecución del proyecto de Desarrollo del Centro de Convenciones Quito, a implementarse en el área de terreno de 11,4 hectáreas especificada en el artículo 3 de la resolución del Concejo Metropolitano No. C 408 de 31 de julio de 2012.

#### 2.-ANTECEDENTES.

Mediante escritura pública celebrada el 24 de enero del 2002, ante el Notario Público Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el 16 de enero del 2006, la Dirección de Aviación Civil transfirió mediante donación irrevocable de los bienes inmuebles y muebles del Aeropuerto Mariscal Sucre a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Superficie aproximada detallada en escritura CIENTO TREINTA HECTAREAS ONCE AREAS (130.11Ha).

La Ordenanza Metropolitana No. 3535, de 05 de agosto de 2005, menciona en su artículo 1: Los terrenos que pertenecen al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, ocupado actualmente por el Aeropuerto Mariscal Sucre serán destinados a un parque de la Ciudad, en el que se aprovechará la infraestructura construida para un Centro de Convenciones, una vez que se ponga en servicio el nuevo "Aeropuerto".

Mediante Resolución No. C 408 de 31 de julio de 2012, el Concejo Metropolitano resolvió en su artículo 3.- De conformidad con el Proyecto del Parque de la Ciudad, autorizar el fraccionamiento del área de terreno sobre el cual se desarrollará el Centro de Convenciones, cumpliendo con lo establecido en el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano y de acuerdo a lo establecido en el anexo No. 3 (plano 2 de 2) de la presente resolución.

Mediante Resolución No. A0002 de 30 de enero de 2013, el Alcalde del Distrito Metropolitano Quito, resolvió: Artículo 1.- Autorizar a la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico "Quito Turismo", a coordinar, preparar, elaborar y adoptar las

34 treinta y cuatro  
en trescientos sesenta y siete  
447



medidas necesarias conforme el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano vigentes, para la ejecución del proyecto de Desarrollo del Centro de Convenciones de la Ciudad, a implementarse en el área de terreno de 11,4 hectáreas especificada en el artículo 3 de la resolución del Concejo Metropolitano No. C 408 de 31 de julio de 2012 que se individualiza luego del fraccionamiento del predio de mayor extensión en donde funciona actualmente el Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre de Quito, proyecto que deberá ser puesto a consideración del Concejo Metropolitano para su aprobación. Artículo 2.- Encargar a la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico "Quito Turismo", la administración y uso del área e instalaciones referidas en el artículo anterior, mientras se cumple lo previsto en dicha norma, a fin de precautelar el uso eficiente de los recursos municipales objeto de la presente Resolución.

Mediante Ordenanza 352 del 01 de febrero de 2013, El Concejo Metropolitano resolvió expedir el Plan Especial Bicentenario para la consolidación del Parque de la Ciudad y el Redesarrollo de su Entorno Urbano.

Mediante Oficio No. GEN-01021-02353-15-DMGBI, de fecha 3 de agosto de 2015, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, en atención al Oficio No. 004251 DM, suscrito por la señora Luz Elena Coloma Gerente general de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico Quito Turismo, en la que se recomienda que previo al derrocamiento de las infraestructuras ubicadas en el área donde se implantará el Proyecto del Centro de Convenciones de Quito, en el terreno de propiedad municipal en el ex Aeropuerto Mariscal Sucre, se dé cumplimiento a la Resolución Administrativa No. 125 del 23 de septiembre de 2013, mediante el cual se expide el instructivo que **"REGULA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA DISPISICION FINAL Y DERROCAMIENTO DE LOS HANGARES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO UBICADOS EN EL ANATIGUO AEROPUESRTO MARSICAL SUCRE"**.

### **3.- ESTADO DE LAS INFRAESTRUCTURAS AFECTADAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DEL CENTRO DE CONVENCIONES QUITO.**

En las 11,4 Hectáreas que están destinadas para la implantación del Centro de Convenciones Quito, que forma parte del predio No. 241934, clave catastral No. 12004-01-001, se encuentran diferentes infraestructuras que, de acuerdo al informe técnico del perito, que en este caso la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda establece:

**Conservación Total.-** busca mantener las características constructivas y arquitectónicas de la edificación sin realizar mayores modificaciones morfológicas.

**Conservación parcial.-** busca mantener las características constructivas y arquitectónicas con pequeñas y medianas variaciones que permitan adaptarse a nuevos usos.

**Liberación total.-** busca eliminar bloques construidos, que hayan perdido las características iniciales para los que fueron concebidos, o que por su estado de deterioro deban ser removidos y que han cumplido su vida útil.



Las diferentes secciones están constituidas por 32.000 metros cuadrados, aproximadamente, de áreas edificadas, que a su vez integran el gran complejo que contiene circulaciones, plataformas de diversa altura, barreras arquitectónicas con bloques, tabiques o cualquier tipo de mampostería, lo que dificultaría cualquier propuesta de intervención.

Se recomienda una liberación total del terminal Nacional de salida y arribo, el área en planta baja, primera alta y planta de cubiertas, con excepción de la conservación total de la torre de control original. La liberación incluye estructuras de columnas de hormigón, acero y otros que tendría un área de 7.174,72 m<sup>2</sup>, en la terminal original se consideran liberar volúmenes que se han añadido hacia los cuatro laterales (norte, sur, este y oeste), las cuales contienen oficinas, salas de pre-embarque, bodegas de operadoras, túneles de maletas y bodegas un área de 4.148.32 m<sup>2</sup>.

En el terminal internacional de arribo, se deberá realizar una liberación total de 5714,52 m<sup>2</sup>

La Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda recomiendan que para la liberación de las estructuras, se deberá incluir controles de calidad, tanto para el personal como para el trabajo a realizar, ya que estos procedimientos requieren de trabajos especiales, como el de desmontaje, desoldada, y retiro de elementos pesados, que pueden resultar peligrosos.

Para el derrocamiento se sugiere realizar una socialización adecuada, puesto que actualmente funcionan diferentes entidades y para el manejo correcto de las mismas.

#### 4.- RECOMENDACIONES.

La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, requiere que previo al derrocamiento de las infraestructuras ubicadas en el área donde se implantará el proyecto de Desarrollo del Centro de Convenciones Quito, en el terreno de propiedad municipal con una superficie de 11,4 hectáreas, ubicada en el Ex Aeropuerto Mariscal Sucre, se de cumplimiento a la Resolución Administrativa No. 125 del 23 de septiembre de 2013, mediante la cual se expide el instructivo que **"REGULA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA DISPOSICIÓN FINAL Y DERROCAMIENTO DE LOS HANGARES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO UBICADOS EN EL ANTIGUO AEROPUERTO MARISCAL SUCRE"**, a fin de garantizar la correcta disposición final y derrocamiento de las infraestructuras que se requiere dismantelar para continuar con el proyecto propuesto.

La Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico Quito Turismo deberá cumplir con todos los informes necesarios tanto técnicos como legales, para que el Concejo Metropolitano de Quito sea quien apruebe la baja de los registros de los bienes de la Municipalidad y el procedimiento de egreso de los mismos determinado en el Reglamento General Sustitutivo de Manejo de Bienes del Sector Público, con los informes

del Departamento de Contabilidad del MDMQ, de las estructuras y bienes que serán desmontados.

La DMGBI para dar vialidad al proyecto planteado en el terreno de propiedad municipal en el Ex Aeropuerto Mariscal Sucre, **emite informe técnico favorable** en base al Reglamento General para la Administración, Utilización y Control de Bienes y Existencia del Sector Público de la Contraloría General del Estado, emitido mediante Acuerdo No. 027-GC-2015 de 24 de agosto de 2015, publicado en el Suplemento del Registro Oficial 585,11-IX-2015, **Artículo 82.- Demolición de Edificios**. Conforme al Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD y demás normas conexas, para proceder a la demolición total o parcial de edificios, la máxima autoridad cumplirá con los siguientes requisitos:

- a) Designará un perito calificado para que le informe dentro del plazo que ella señalará, sobre el costo y método de la demolición y sobre los materiales que puedan ser aprovechados y su valor;
- b) Obtendrá de la Municipalidad respectiva y demás entidades u organismos competentes el permiso para la demolición; y,
- c) Obtendrá del Instituto de Patrimonio Cultural la respectiva aceptación y, si es del caso la presencia de un delegado para el rescate de cualquier elemento que a su juicio pueda ser considerado como patrimonio cultural. para que se proceda al derrocamiento de parte de las infraestructuras ubicadas en el área de la superficie de 11,4 hectáreas, sobre la cual se implantara el Proyecto del Centro de Convenciones de Quito especificada en el artículo 3 de la resolución del Concejo Metropolitano No. C 408 de 31 de julio de 2012, cumpliendo con todos los trámites técnicos y legales y aprobación por parte del Concejo Metropolitano de Quito.

Se recomienda que se tome en consideración los informes periciales de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.

Atentamente.

  
Esteban Loayza Sevilla  
**DIRECTOR METROPOLITANO  
DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES**

29-09-2015

 Arq.NMAH



472 cuarenta y siete papeles y dos

SECRETARÍA DE  
**TERRITORIO**

ALCALDÍA

20 OCT 2015

Quito,

Oficio No. STHV-DMGT-

**Referencia:** Gdoc 2015-163132 **5000**  
Informe Técnico Liberación de  
Estructuras Ex Terminal

Señora  
María Eugenia Pesántez  
**SECRETARIA PARTICULAR**  
**DESPACHO ALCALDÍA**  
Presente.

De mi consideración:




En atención al oficio N° 7800 de Alcaldía ingresado a esta Secretaría con fecha 30 de septiembre de 2015, en el cual se solicita se dé un informe técnico referente al derrocamiento del ex aeropuerto Mariscal Sucre relacionado con el Proyecto "Centro de Convenciones", al respecto se informa lo siguiente:

Sírvase encontrar adjunto al presente, el informe técnico correspondiente a la "Propuesta para la Liberación de Estructuras Edificadas que pertenecen a las Ex Terminales del Antiguo Aeropuerto Mariscal Sucre en el Parque Bicentenario".

Atentamente,

  
Arq. Jacobo Herdoíza  
**SECRETARIO DE TERRITORIO HABITAT Y VIVIENDA**

Adj.: Documentación

	NOMBRE	SUMILLA	FECHA
Elaborado por	Ing. Miriam Ortiz		2015-10-20
Revisado por	Arq. Angélica Arias		2015-10-20
Aprobado por	Arq. Alex Narváez		2015-10-20

30 treinta

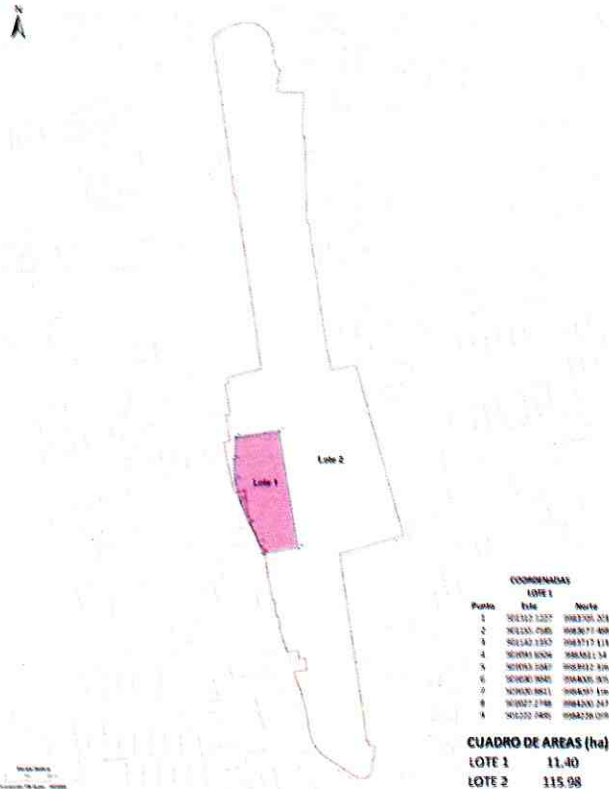
## INFORME TÉCNICO

### Antecedentes

La salida del ex-aeropuerto Internacional Mariscal Sucre, planteó la propuesta de implantación de un área recreacional y de un centro de convenciones formando un proceso de renovación urbana que se consolida a partir de la donación del área en donde se desarrollaban las actividades aeroportuarias, en el que se tiene una nueva oferta de servicios para la ciudad.

Por otro lado, este proyecto es parte integral del Plan Especial Bicentenario, sancionado mediante Ordenanza Metropolitana No. 352 el 1 de febrero de 2013, que regula los mecanismos para el redesarrollo de esta centralidad luego de la liberación de las instalaciones del Ex aeropuerto Internacional Mariscal Sucre, el cual se basa en la Resolución del Concejo Metropolitano No. 408, del 11 de julio de 2012, para establecer la localización del equipamiento en un polígono con un área de 11,40 hectáreas. Dicha Ordenanza, en el Artículo 10.- Equipamiento de Interés General, establece como uso principal de este equipamiento el de un centro de convenciones.

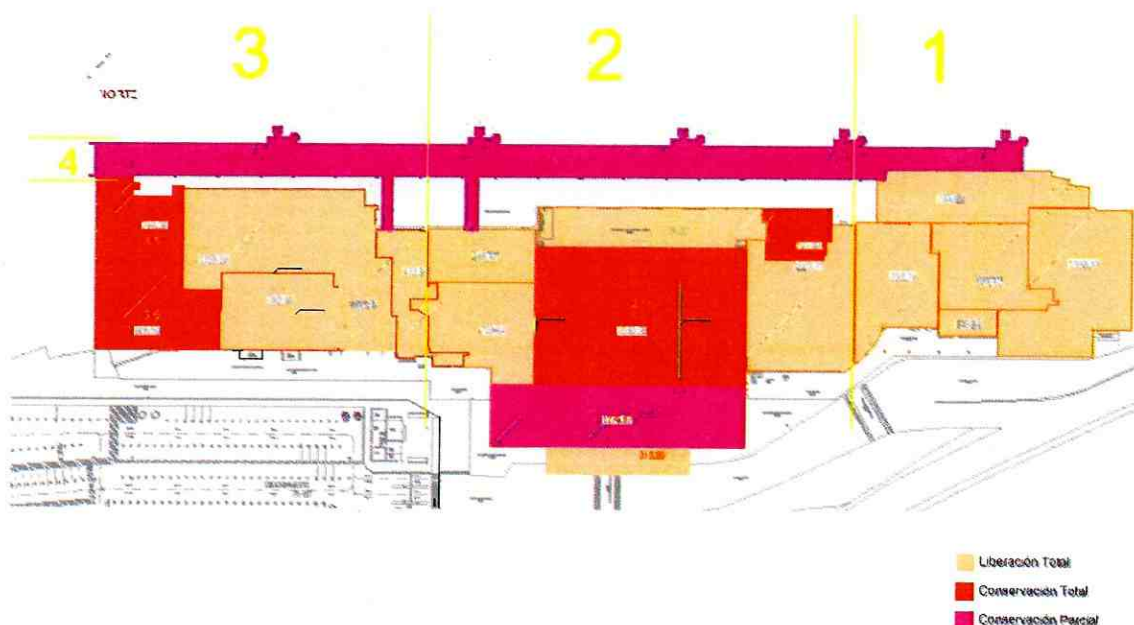
El Proyecto Urbanístico Arquitectónico Especial denominado "Centro de Convenciones Metropolitano de la Ciudad de Quito" se edificará en el predio N° 3553162 de clave catastral N° 12004-01-002 de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, cuenta con una superficie de 114.000,00m<sup>2</sup> (11.4 Ha). Se ubica en la Parroquia Concepción, Sector Ex Aeropuerto, en la intersección de las extensiones de las avenidas Amazonas y Florida. El lote se identifica como Lote 1.



29 Veintinueve



En base a la ordenanza metropolitana No. 3535, Artículo No1, donde dice: se aprovechará la infraestructura construida de las terminales en el Antiguo Aeropuerto Mariscal Sucre, para un Centro de Convenciones, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, mediante oficio No. 4147-STHV, del 28 de agosto de 2015, realizó una propuesta para la liberación de estructuras edificadas que pertenecen a las exterminales del Antiguo Aeropuerto Mariscal Sucre, el mismo que detalla la valoración física y patrimonial de los inmuebles y sus elementos constitutivos, con el objeto de establecer lo que debe ser conservado, los mismos que se expresan en el siguiente gráfico:



Para estos efectos, se ha elaborado un informe técnico donde se detalla el Plan General de Derrocamiento y su presupuesto referencial, detallados a continuación:

### Plan General de Derrocamiento

Una vez realizada la inspección previa al derrocamiento de las Estructuras del ala Sur del Ex aeropuerto Mariscal Sucre, donde se implantara la infraestructura del nuevo Centro de Convenciones de Quito, se ha constatado que la estructura está compuesta de secciones hormigón armado y metálicas, existen varias secciones de estructuras especiales, tanto internas como externas, que se unen entre sí a través de juntas especiales, que en la estructura existen áreas de servicios varios, salas comunales, servicios sanitarios, cuartos de máquinas y de redes, por lo que para su derrocamiento se plantea el siguiente esquema de trabajos:

- Previo el desmontaje o derrocamiento de las estructuras o construcciones por su propia naturaleza se deberá identificar si existen redes de infraestructuras especiales (eléctricas de alto voltaje, drenaje de materiales pesado, entre



otras), con lo que se deberá implementar si es necesario un plan especial para la suspensión de las mismas y su derrocamiento posterior previo los trabajos en toda la estructura.

- La primera etapa del proceso consiste en la construcción de un cerramiento provisional con una altura que permita retener la emisión de polvo en forma directa a todo lo largo de la estructura, permitiendo los accesos a través de puertas móviles para permitir el acceso de personal, equipo y maquinaria así como el desalojo de los escombros, para lo que se colocará toda la señalización informativa y preventiva en todo el área de trabajo así como se socializará con la comunidad en general el inicio de actividades, acción indispensable debido a la que los trabajos generaran contaminación visual y auditiva.
- Colocado el cerramiento de protección se implementaran los siguientes trabajos dentro de la estructura:
  1. Retiro de todas las redes de infraestructura de las construcciones a ser derrocadas (luz, agua, teléfono, comunicaciones, gas, ventilación, entre otras).
  2. Retiro de ventanas, puertas, piezas sanitarias, entre otras
  3. Retiro de todo el mobiliario existente
  4. Para el retiro de los elementos descritos, es necesario mantener el inventario mediante el que se especifique las condiciones actuales en las que son retiradas, su cantidad y observaciones si es el caso.
- Una vez retiradas todas las redes de infraestructura y mobiliario se procederá con el aislamiento con herramienta manual especializada de las construcciones que actualmente se encuentran conectadas con las estructuras a ser derrocadas.
- La segunda etapa corresponde al desmontaje y disposición final de todas las estructuras metálicas de la construcción, desde las cubiertas hasta las estructuras externas, manteniendo el esquema mediante el que fueron ejecutadas (empernadas o por soldadura).
- Realizado el desmontaje de las cubiertas y estructuras externas se procede con el derrocamiento de la superestructura desde los extremos de la construcción hacia el centro, para lo que se considera las zonas estructurales más débiles, de forma paralela se procederá con el traslado del material derrocado hasta el sitio de disposición final.
- Terminado el derrocamiento de la superestructura se identifica la localización de la infraestructura y dependiendo de las condiciones de las nuevas estructura a ser construidas se planificara su derrocamiento, para lo que es necesario mantener el control de niveles del nuevo proyecto a fin de evitar la sobre excavación y falta de material de relleno.
- En esta etapa es indispensable localizar y derrocar las redes de servicios básicos si estos no van reutilizados a fin de evitar filtraciones posteriores que pueden provocar fallas en las nuevas estructuras.

- Una vez realizado el desmontaje y derrocamiento de todas las estructuras se procederá con el desalojo total de todos los escombros hasta llegar al nivel de cota del diseño nuevo.
- Es necesario recalcar que este tipo de trabajos implican afectaciones importantes por la generación de ruido y polvo por lo que considerando que está en funcionamiento el edificio adjunto es indispensable que durante el inicio de los trabajos por la seguridad de los usuarios de dicha estructura esta sea desalojada, hasta obtener un nivel de seguridad adecuado.
- De igual forma se deberá implementar un plan de manejo hasta la culminación de los trabajos para precautelar los bienes existentes que se pueden ver afectados por la generación de los trabajos (equipos especiales).
- Para todo el proceso de desmontaje y derrocamiento es necesario considerar los siguientes parámetros.

### **Minimización de residuos y escombros**

El primer paso para optimizar la gestión de los residuos o escombros es concebir el derrocamiento con criterios medioambientales, esto es, organizar las operaciones de demolición teniendo en cuenta que la cantidad de residuos que vaya parar al sitio de disposición final sea mínima.

El desmontaje de la estructura metálica es el conjunto de operaciones que hacen posible un alto nivel de recuperación y de aprovechamiento de los materiales con el fin de reincorporarlos a las nuevas construcciones.

Teniendo en cuenta la definición de minimización ofrecida, los criterios para reducir los residuos están centrados en la reutilización y reciclaje de materiales, sea en el mismo emplazamiento donde se ha producido el derrocamiento, o en el sitio que se pueda ocupar, con el objeto de que la propia obra sea el lugar de reutilización de los residuos que origina.

Por lo tanto, y siempre que sea posible, se deberá coordinar las acciones de la demolición con las de la obra nueva, de manera que la empresa que realice el derrocamiento y el equipo técnico que ejecuten el proyecto de edificación, planifiquen conjuntamente el tipo de derribo para poder introducir elementos reutilizados y reciclados en la propia obra.

26 Veintiseis



### Presupuesto referencial de derrocamiento

Nº	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	P.U	CANTIDAD	MONTO
1	5044	Cerramiento provisional tela embalaje	m	10,5	827,00	8642,15
2	990	Derrocamiento de hormigón armado	m3	42,8	7920,30	338909,64
3	1126	Derrocamiento de estructura metálica	kg	2,81	276793,00	777788,33
4	0032	Desalojo manual tierra-escombros	m3	7,92	500,25	3961,98
5	0034	desalojo equipo pesado tierra-escombros	m3	5,59	9504,00	53127,36
6	2206	transporte de materiales o sobrecarreo	m3-km	0,34	100500,25	34170,09
<b>TOTAL</b>						<b>1216599,54</b>

Son: Un millón doscientos dieciséis mil quinientos noventa y nueve con cincuenta y cuatro dólares americanos.

### Recomendaciones Generales..-

El ejecutor del derrocamiento deberá mitigar los posibles impactos por estos trabajos, que se detallan a continuación:

- Deterioro de la calidad del aire por la generación de material particulado y emisiones gaseosas por parte de los equipos.
- Riesgos a la salud de los trabajadores y pobladores.
- Contaminación del suelo, los cuales pueden ser producidos por el uso de maquinarias en el derrocamiento de la infraestructura o en el movimiento de infraestructura metálica existente. Se deberán observar, además, las normas vigentes para la disposición final de los escombros.
- Los elementos estructurales que son portátiles, se debe proceder a retirar con mucho cuidado para que puedan ser reutilizados.
- La recomendación que me permito dar respecto a las diferentes estructuras que serán retiradas, se dé el mejor uso por cuanto se encuentran en buen estado, además tomando en cuenta a los diversos factores como son el trabajo sometido al que están expuestas, la atmósfera de su contorno y la calidad de los materiales, circunstancias que mantienen a estas estructuras en condiciones de tener una vida útil por mucho más tiempo.

25 Veinticinco



- Para la liberación de las estructuras, se recomienda que el personal designado para la realización de los procesos de derrocamiento en el presente proyecto, debe incluir un control de calidad tanto para el personal como para el trabajo a realizar ya que el procedimiento de la obra civil como mecánica requieren un especial trabajo como el de desmontaje, desoldada, retiro y reutilización de elementos estructurales que se emplearán para este proyecto.
- Para el derrocamiento se sugiere determinar un plan estratégico puesto que actualmente funcionan diferentes entidades y para el manejo adecuado de las mismas.

Atentamente,

*Ing Myriam Ortiz*

Ing. Myriam Ortiz Guerrero  
**INGENIERA CIVIL**  
**TECNICA DE ÁREAS HISTÓRICAS**  
L.P. 17-6342  
SENECYT 1005-03-461179

24 Veinticuatro

Expediente No.

0000451

440 cuatrocientos cuarenta

28 SEP 2015

Señora  
MARIA EUGENIA PESANTEZ  
**SECRETARIA PARTICULAR**  
**DESPACHO ALCALDIA**  
Presente

De mi consideración:

**SOLICITUD:**

En atención a su oficio No. SPA-MEP-7668 de 24 de septiembre de 2015, mediante el cual solicita informe de pertinencia referente a l derrocamiento relacionado con el Proyecto "Centro de Convenciones", manifiesto lo siguiente:

**COMPETENCIA:**

La emisión del presente informe se la realiza de conformidad con el artículo 11 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y la Resolución A 004 de 12 de febrero de 2015.

**INFORMES TÉCNICOS:**

1. Mediante Oficio No. 04294 de 11 de agosto de 2015, la Gerente General de Quito Turismo, Luz Elena Coloma, adjunta los documentos para continuar con el trámite correspondiente para iniciar el proceso para la baja de los registros contables de la Municipalidad de la infraestructura del ala sur de las antiguas terminales del Aeropuerto Mariscal Sucre.
2. Con Oficio No. 3598 de 26 de agosto de 2015, la arquitecta Dora Arízaga Guzmán, Directora Ejecutiva del Instituto Metropolitano de Patrimonio -IMP-, informa que respecto al ala sur no hay inmuebles que cumplan los requerimientos patrimoniales, y recomienda que el Proyectista del Diseño del Parque Bicentenario considere a los bloques como elementos arquitectónicos que se integren al nuevo proyecto.
3. Mediante Oficio No. 2162 GG-GAF-2015 de 24 de agosto de 2015, el Gerente General (s) de la EPMMOP, Fausto Cordovez Tejada, remite "El Plan General de Derrocamiento de las estructuras del ala sur del ex Aeropuerto Mariscal Sucre", como fundamento técnico del proceso de baja de bienes, para la implementación del Centro de Convenciones de Quito.
4. El arquitecto Jacobo Herdoíza, Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, mediante Oficio No. 4147-STHV de 28 de agosto de 2015. remite el informe técnico que detalla la "Propuesta para la Liberación de Estructuras Edificadas que pertenecen a las Ex-



PROCURADURÍA  
METROPOLITANA

Terminales del Antiguo Aeropuerto Mariscal Sucre en el Parque Bicentenario”, el mismo que detalla la valoración física y patrimonial de los inmuebles y sus elementos constitutivos, con el objeto de establecer lo que debe ser conservado.

5. El Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, Esteban Loayza Sevilla, mediante Oficio No. 02864-15-DMGBI de 18 de septiembre de 2015, adjunta el informe técnico favorable para que se proceda al derrocamiento de parte de la infraestructura ubicada en el área de la superficie de 11,4 hectáreas, sobre la cual se implantará el Proyecto del Centro de Convenciones de Quito, especificada en el artículo 3 de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 408 de 3 de julio de 2012, cumpliendo con todos los trámites técnicos y legales y aprobación por parte del Concejo Metropolitano de Quito.
6. El Director Metropolitano Financiero, con Oficio No. DMF-CG-No. 0117 de 18 de septiembre de 2015, manifiesta que no es competencia de su Dirección emitir Informe Financiero sobre el particular y tampoco es necesario para continuar con el trámite correspondiente.

#### **BASE NORMATIVA:**

#### **CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN:**

*“Art. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: [...]*

*b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; [...]*

*g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley; [...]*”

*“Art. 85.- Competencias Exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano.- Los gobiernos autónomos descentralizados de los distritos metropolitanos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que puedan ser asumidas de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que se les asigne.”*

*“Art. 87.- Atribuciones del Concejo Metropolitano.- Al concejo metropolitano le corresponde: [...]*

*d) Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares; [...]*”



**REGLAMENTO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN, UTILIZACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES Y EXISTENCIA DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, EMITIDO MEDIANTE ACUERDO NO. 027-GC-2015 DE 24 DE AGOSTO DE 2015, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL 585, 11-IX-2015:**

*“Art. 82.- Demolición de edificios.- Conforme al Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD y demás normas conexas, para proceder a la demolición total o parcial de edificios, la máxima autoridad cumplirá con los siguientes requisitos:*

- a) Designará un perito calificado para que le informe dentro del plazo que ella señalará, sobre el costo y método de la demolición y sobre los materiales que puedan ser aprovechados y su valor;*
- b) Obtendrá de la Municipalidad respectiva y demás entidades u organismos competentes el permiso para la demolición; y,*
- c) Obtendrá del Instituto de Patrimonio Cultural la respectiva aceptación y, si es del caso la presencia de un delegado para el rescate de cualquier elemento que a su juicio pueda ser considerado como patrimonio cultural.”*

*“Art. 83.- Orden de demolición.- Cumplidos los requisitos del artículo anterior, la autoridad competente, ordenará por escrito que se proceda a la demolición, designará a una servidora o servidor para que vigile el proceso, y notificará al encargado de la conservación y administración del edificio.*

*La demolición podrá hacerse en forma directa por la entidad u organismo o por contrato, y en ambos casos se dejará constancia de la diligencia en el acta que suscribirá la servidora o servidor designado para vigilar el cumplimiento de la orden de demolición, la servidora o servidor encargado directamente del edificio y quien realice la demolición.*

*Los materiales aprovechables después de la demolición si se hiciere en forma directa, ingresarán en los registros contables con los valores que señale el perito calificado que emita el informe; si se la hiciere por contrato, se estará a lo que en éste se disponga respecto de los materiales.”*

**ANÁLISIS Y CRITERIO LEGAL:**

Del análisis de los informes remitidos se evidencia la referencia a la Resolución de Administración General No. 125 de 23 de septiembre de 2013, que hace relación y establece su ámbito de aplicación en torno a los procedimientos administrativos para disposición final y derrocamientos de los hangares de propiedad el MDMQ, ubicados en el antiguo aeropuerto “Mariscal Sucre”.

Por su parte, el Oficio No. 4147-STHV de 28 de agosto de 2015 de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, que adjunta el informe técnico que detalla la propuesta para liberación de estructuras verificadas que pertenece a las ex terminales del antiguo aeropuerto Mariscal Sucre en el Parque Bicentenario establece en su justificación, criterios para liberación de estructuras y propuesta de liberación, así como en el análisis de secciones, la intervención del proyecto Centro de Convenciones, en todas sus etapas, en el área


correspondiente a las áreas en donde operaban la ex terminal nacional de arribo y salida de pasajeros, la ex terminal original internacional de salida de pasajeros, la ex terminal internacional de arribo de pasajeros y el hall de distribución (área de mangas principal).

De lo expuesto se evidencia que la Resolución de Administración General No. 125 referida, no es aplicable para el presente caso; en tal virtud, deberán actualizarse los informes técnicos anexos al expediente y focalizarse en el cumplimiento de requisitos determinados en el artículo 82 y siguientes del Reglamento General para la Administración, Utilización y Control de los Bienes y Existencia del Sector Público de la Contraloría General del Estado, emitido mediante Acuerdo No. 027-GC-2015 de 24 de agosto de 2015, publicado en el Suplemento del Registro Oficial 585, 11-IX-2015.

Con fundamento en la normativa legal citada y en los antecedentes técnicos analizados, Procuraduría Metropolitana se pronuncia favorablemente para que se alcance del Concejo Metropolitano la autorización para la baja de los registros contables de la Municipalidad de las estructuras y bienes establecidos en los informes técnicos, para proceder con el derrocamiento propuesto, como paso previo a la edificación del Centro de Convenciones de Quito, para lo cual se deberá continuar con el procedimiento administrativo respectivo siguiendo el ordenamiento legal vigente, previo el cumplimiento de:

1. Actualización de los informes técnicos a la normativa vigente y pertinente.
2. Contarse con el peritaje determinado en la forma y contenido establecido en el artículo 82, letra a) del Reglamento General para la Administración, Utilización y Control de los Bienes y Existencia del Sector Público de la Contraloría General del Estado.
3. En virtud el requerimiento del señor Administrador General del MDMQ la Dirección Metropolitana Financiera como responsable del departamento contable del MDMQ, deberá informar en cuanto a la procedencia, pertinencia y procedimiento de egreso de bienes determinado en el Reglamento General para la Administración, Utilización y Control de los Bienes y Existencia del Sector Público de la Contraloría General del Estado.

Atentamente,



Dr. Gastón A. Velásquez Villamar  
PROCURADOR METROPOLITANO

Adj. expediente completo

	Nombres	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Edison Yépez	28/09/15	
Revisado por:	Gianni Frixone		